Firmado digitalmente por HERNANDO URBINA Nelly Nereida FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2024 19:29:17 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 18 de Diciembre del 2024

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001319-2024-DGIA-VMPCIC/MC

**Vistos,** el Informe N° 009159-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General el informe técnico que sustenta la procedencia del registro a favor de la siguiente persona jurídica:

| N° | ORGANIZACIÓN | REPRESENTANTE | EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|
| 1 | AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL - CULLAYMI TUSUY CHANCAY | EDWIN ADOLFO ORTEGA RAMIREZ | 2024-0183130 |

Que, en el citado informe se indica que la persona jurídica consignada en el cuadro que antecede ha cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 17:23:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **V7RWHM5**

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la solicitud presentada, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por el representante de la siguiente persona jurídica:

| N° | ORGANIZACIÓN | REPRESENTANTE | EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|
| 1 | AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL - CULLAYMI TUSUY CHANCAY | EDWIN ADOLFO ORTEGA RAMIREZ | 2024-0183130 |

**ARTÍCULO 2.-** Emitir el Certificado de Registro a favor de la persona jurídica consignada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA**
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **V7RWHM5**